

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al inmueble ubicado en Calle Tamiahua, número ciento veinticuatro (124), Colonia Anáhuac segunda sección, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, de conformidad con los siguientes:
RESULTANDOS
1. El veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/1515/2016, misma que fue ejecutada el treinta del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados.————————————————————————————————————
2. El dos de junio de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo de inicio de substanciación del procedimiento de calificación del acta de visita de verificación, mediante el cual se hizo constar el término para que el visitado formulara por escrito sus observaciones y presentara las pruebas que considerara pertinentes.
3. El catorce de junio de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
4. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I III, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3

ORGANIA INVEA DF 1/6

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm. 132, piso 11 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf.df gob.mx



fracciones II, III Administrativa de	y V, 4, 14 fraco l Distrito Federal	ción IV, 37 y	78 del Re	glamento de	Verificación
de Desarrollo Urb del Distrito Fede Delegacional y/o como a las Norma del acta de visi practicada en cur que conforme a l Distrito Federal, o para su validez, p de simplificación, fe con que se act	bjeto de la present pano del Distrito Fe ral, así como al F Parcial de Desarr as de Zonificación y ta de verificación nplimiento a la orde os artículos 15 y 2 contienen los requis or lo que se resuely precisión, legalida úa, de conformidad Distrito Federal.——	ederal, al Regla Programa Ger collo Urbano p y Ordenación e instrumentada en materia del 20 del Reglam sitos necesario ve el presente d, transpareno l con los artícu	amento de la leral de Desa ara la Delega en el Distrito Fa en el esta presente asu ento de Verifos que todo a asunto en curcia, informació los 5, 6 y 7 de leral de la leral d	Ley de Desar arrollo Urband ación Miguel Federal, deriva iblecimiento e into, documen icación Admir acto de autorio mplimiento a lo ón, imparcialid e la Ley de Pr	rollo Urbano b, Programa Hidalgo, así ado del texto en comento, tos públicos histrativa del dad requiere os principios lad y buena ocedimiento
se realiza de con Administrativa de integran el prese presentó escrito de Verificación Admindebidamente funcificos	ALIFICACIÓN DEL formidad a lo previ Distrito Federal, tente procedimiento le observaciones a nistrativa del Distritudada y motivada de specializado en furo jeto y alcance la circumstancias.	TEXTO DEL isto en el artícitoda vez que de verificacione de control de la control de l	ACTA DE VIS ulo 37 del Re vistas las con ón se despre rencia el artíc lo que se pre los siguiente rificación asent icación asent	SITA DE VER eglamento de nstancias procende que el ulo 29 del Rec rocede a dicta es razonamier scrito a este I	Verificación cesales que visitado no glamento de r resolución ntos lógicos
objetos, lugares y 	circunstancias:	ent dat die mit voll mat end end mat der mit den mit den mit den die	ap yan dah bad 1850 min 1912 yan hin arin an dah dal bih ida dan dah dal bih ida dan dah dan dal A min min min bih bir dan dal dan dah dal dal dah dal dal dah	th, then then skill, after them belts along and pulls calls and make and not and not and	dite dat dat dan me dre ven prin prin spin son ven son son son son son son son son son so
14 May 16 Ma May 16 May	ter der eine gen eine gab von der der kom kom der	nd ter side self pile eer am bel am eler proj pile self old op op obs een een bel pile ee, self on obs een self on obs een obs	d who make note make make pask jobs date date pask night make may make make make make make make make make	in him didn't the did got him and one had him him him and and and and had her the first him him had not the him	and the size and the size and and the size a
ak war tir film dir ann dia film film jad gan nga day aga tay aga aga kan na dan kan bar day day day day gap Na dan day aga day aga day aga day aga day aga aga aga aga aga aga aga aga aga a	001 May 100 And 100 And 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	nd, day god alla dala sida sida sida sida sida sida sida sid	h. John d'en ern une dat	is the selfs and place and also also also also also also also also	and man, man man and male and apid, and also date and
er per die voe die een een beste die een voer van die voer die die een die een die die die die die die die die Die die voer die een die		in the sea pile that year was into oth cold pile sea also sea And that size also also also also also also also	an bag and man was after soil side jobs jobs soon side gets after him disk soils and disk seen take. The soil and soil soil one was soil for the soils and soils soil and after the soils and after the soils soils.	e also dans vide and	and does sink with south sink with july poly, poly, poly, pink poly, pink south sink.
	et die nich die des die des des des des des des des des des de	et tots sink mike eige som men men men men men men men eten met eten men skel tots sink sink sink sink sink si It men end, sink men men men men sink sink vog best sink sink sink sink sink sink sink sink	i ligis mane hale acid acid men usid acid pain pipe pipe pipe pipe) pipi gold quid quid dien acen qua 	t man you alone not not not man alone alone alone alone and man and and and and and and and and a good to a sec 	the arm, with sime later side will lead play spay spay hop mad yape play Not then mad have been sold wide them to rejus, chall some sold view asso.
T FOR THE STEE STEE STEE STEE STEE STEE STEE		o Mini wal yan gon oro ann dan dan dan 200 say kak ook dad aah aah aab aan aab aab aab	.". Here had not not see one soo too one are not one pay one one good day good	s thin lider ever does this still glow arm also pera you, and even and sub-acc, an	and class was now your play your new judy plant cross view redy tide aside
10 (100 day and	7 and 100 and	ik 1990 (ON) COM (ON) WAS WAS AND WAS AND	ann an am ann an	with this trick are this cold first and the cold side that this cold that the the this cold that the this cold the this cold that the this cold th	nh chia dali gani ghir para Anna Siba cirin, capa cump paya inter anga japa. Sir numi birp inana dan cump pama prin nilih nilay paya nilah nilah bada bada
* ************************************		n sốc nhiệ qua nội nhiệ viện chiến chất phối chiến lại chiến thiến chiến chiến chiến chiến chiến chiến chiến c The chiến	NOTE MYSE ASSES WERE AND	anns von dan hint den grib gilt ginn den den plen ann hilt delt enn ann his den	tin this voto sees also was also associate, and and also also also associate.
		and select selection for the left selection selection of the left selection of the left selection.	and, area from drok date date value date, also date, also date labo date and policy pale prog	the and see see and all all all all all all all all all al	A july see doe and took and
1					SESSE -

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS / LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS:

CONSTITUIDA PLENAMENTE EN EL DOMICILIO INSERTO EN LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SE ADVIERTE UN INMUEBLE EDIFICADO EN PLANTA BAJA ÚNICAMENTE, CON UN CUARTO DE AZOTEA, FACHADA COLOR AZUL NOS PERMITE EL ACCESO AL INTERIOR Y NUMERACIÓN VISIBLE, EN DONDE LA OBSERVANDO CUATRO INTERIORES DISTINTOS TODOS ELLOS CON ÁREAS PROPIAS DE CASA HABITACIÓN COMO ESTANCIA, COMEDOR, COCINAS, RECAMARAS, BAÑOS, TODOS CON MOBILIARIO DE DICHA ACTIVIDAD. RESPECTO AL OBJETO Y ALCANCE INSERTO EN LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SE DETERMINA LO SIGUIENTE: 1.- EL USO DE SUELO QUE SE LE DA AL INMUEBLE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA ES HABITACIONAL ÚNICAMENTE; LA MEDICIÓN DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: A) DEL INMUEBLE VISITADO ES DE 201.12 M2 (DOSCIENTOS UNO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), B) SUPERFICIE UTILIZADA ES DE 201.12 M2 (DOSCIENTOS UNO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), C) SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE 153.23 M2 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), D) CUENTA CON UNA ALTURA DE 6.50 MTS (SEIS PUNTO CINCUENTA METROS), E) SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE ES DE 70.99 M2 (SETENTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). RESPECTO A LOS PUNTOS A Y B NO EXHIBE DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.-2. Si bien es cierto que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, llevó a cabo una descripción física del inmueble de cuenta, también lo es que los elementos descritos en dicha acta son insuficientes para calificar que el uso y superficie que se le está dando al inmueble antes citado sea utilizado para llevar a cabo actividades comerciales y/o trabajos de construcción, toda vez que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, señaló sustancialmente que el uso observado al momento de la visita de verificación es el de "CASA HABITACION", aunado a que de la redacción del Acta de Visita de Verificación no se advierte que se hubiese observado trabajadores, actividad comercial alguna o la prestación de un servicio, por lo que se hace evidente que el inmueble visitado, no es utilizado como establecimiento mercantil o se realicen en él actividades reguladas sujetas a verificación, por lo que esta autoridad concluye que no se actualiza lo dispuesto en el artículo 3 fracción VI en relación con el artículo 4 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, preceptos legales que se transcriben a continuación para mayor referencia.----Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal -----"Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:-----VI. Establecimiento, el lugar o espacio donde se realizan las actividades reguladas sujetas a verificación." -----"Artículo 4. Procede la realización de visitas de verificación para comprobar que en la

realización de actividades reguladas, se cumplan con las disposiciones legales y

ORDIS. INVEADE

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"

Carolina núm. 132, piso 11 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx 3/6



reglamentarias aplicables en el Distrito Federal de conformidad con la Ley, la Ley de Procedimiento y el presente Reglamento."
En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en términos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al existir imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contar con los elementos suficientes que permitan dictar resolución fundada y motivada, en la cual se califique el acta de visita materia del presente asunto y se fijen, en su caso, las responsabilidades que correspondan; así como las sanciones y medidas de seguridad que procedan en los términos y demás disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su respectivo Reglamento.————————————————————————————————————
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos.————————————————————————————————————
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas"
Por lo que es de resolverse y se:
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa.
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.————————————————————————————————————
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina num. 132, piso 11 Col. Noche Boena, C.P. 03720 inveadf.df.gob.mx

INVEA DF



recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o po de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Fede	romueva juicio eral
QUINTO Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de esta presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lu	1901
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de para que se designe y comisione a personal especializado en funciones para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo cartículo 83 fracción I del Reglamento en cita.————————————————————————————————————	nabilitan días y Procedimiento de Verificación dispuesto en el
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporado el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificació verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fund artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley o Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmis en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.	amento en los o Orgánico del del Instituto de de Verificación y managemento de los iones previstas consentimiento
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Journales, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la compodrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposici revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública o Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 1 Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.	onathan Solay dirección donde ón, así como la del Instituto de 32, Col. Noche
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Púl Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley d Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; cor datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"	reo electrónico:
OCTAVO - Notifiquese personalmente al C. Titular, y/o Propietario y/ inmueble visitado, en el domicilio ubicado en Calle Tamiahua, número cie	o Poseedor del

1 (

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



l	anterior con fundamento en los artículos 78 Ley de Procedimiento Administrativo del Dis	Delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad, lo fracción I inciso c), 80, 81, 82 fracción I de la trito Federal, aplicado de manera supletoria a el Distrito Federal en su numeral 7
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
e	autos del procedimiento número INVEADF/ estado, archívese como asunto total y de	e determinación administrativa que obre en los OV/DUYUS/1515/2016 y una vez que cause efinitivamente concluido, en términos de lo presente determinación administrativa
. [DÉCIMO CÚMPLASE	
Residence C	Así lo resolvió el Licenciado Israel González de Verificación Administrativa del Distrito Fo Conste	Islas, Director de Calificación "A" del Instituto ederal, quien firma al calce para constancia.
B	#JOD/OTC	



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"